



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

10509

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2025 por la que se otorga la validación de la modificación del proyecto ITS2024-25-144 Plan para la excelencia de la formación profesional del sector turístico de las Islas Baleares, concedido a la Conselleria de Educación y Universidades, con cargo al Plan Anual 2024-2025 del Impuesto de Turismo Sostenible

El artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible, crea el Fondo para favorecer el turismo sostenible, que se nutre de la recaudación total de este impuesto. De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo, en la redacción dada por el Decreto Ley 4/2025, de 11 de abril, contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta y para la calidad turística (BOIB núm. 46, de 15 de abril de 2025), los recursos de este Fondo deben destinarse a financiar, total o parcialmente, inversiones y otros gastos que, en ejecución de los proyectos que se aprueben conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente de la misma Ley, tengan por finalidad las actuaciones que en él se enumeran.

La Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero, tiene entre sus finalidades elaborar la estrategia de sostenibilidad como elemento para reducir los impactos de la actividad turística y mejorar el posicionamiento. De acuerdo con el artículo 4.2 del citado Decreto, es el organismo encargado de gestionar el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible.

El apartado sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2025 deja sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2018 y actualiza las medidas de control interno del Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible (BOIB núm. 52, de 26 de abril de 2025), autorizando a los consejeros competentes en la materia a dictar las instrucciones necesarias en relación con los aspectos inherentes a la gestión de los recursos integrantes del Fondo, así como con los aspectos presupuestarios, contables, de tesorería y de control.

En el BOIB núm. 74, de 12 de junio de 2025, se publica la Instrucción conjunta de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deportes y de la Conselleria de Economía, Hacienda e Innovación, de fecha 9 de junio de 2025, por la que se desarrollan aspectos sobre la tramitación, gestión y procedimiento de control de los expedientes de gasto que se financian con el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible (en adelante, ITS).

El apartado 7 de dicha instrucción establece las reglas particulares relativas a la tramitación interna de modificaciones de proyectos y renuncias a la ejecución por parte de los beneficiarios de los proyectos que han obtenido financiación con cargo al impuesto de turismo sostenible, y determina que, una vez recibida esta documentación, la AETIB aceptará mediante informe dicha modificación del proyecto y se elevará, con toda la documentación pertinente, para su validación por el Consejo de Gobierno, debiendo darse cuenta posteriormente en la primera sesión del Pleno del ITS que se celebre.

Por Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, de fecha 8 de abril de 2025, se concedió una transferencia a la Conselleria de Educación y Universidades por un importe de 1.462.645,54 € para la ejecución del proyecto ITS2024-2025-144 – Plan para la excelencia de la formación profesional del sector turístico de las Illes Balears, con cargo al Plan Anual 2024-2025.

El 1 de septiembre de 2025, la Conselleria de Educación y Universidades solicitó la modificación del proyecto ITS2024-2025-144– Plan para la excelencia de la formación profesional del sector turístico de las Illes Balears, y presentó un informe favorable firmado por la directora general de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales en el que se indica que se cumple la legalidad, que la modificación no supone un incremento de financiación por parte del ITS, y que los importes son elegibles, de acuerdo con la citada Instrucción de 12 de junio de 2025. El 8 de septiembre de 2025 se presenta un informe técnico justificativo de la modificación, firmado por el jefe del departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales.

Se solicita modificar la distribución por anualidades del presupuesto debido a dos circunstancias principales:

Se está tramitando actualmente el convenio con Air Europa para realizar la formación en mantenimiento de aeronaves y los pagos se realizarán a curso vencido, comenzando en septiembre de 2026 y siguiendo los dos años siguientes. Además, se han iniciado los trámites para disponer del terreno necesario para construir el nuevo CIFP, se ha identificado una parcela adecuada y se ha solicitado su cesión. Este proceso es previo y necesario antes de poder licitar la redacción del proyecto de construcción.



Por tanto, se solicita alargar el plazo para iniciar la licitación y adaptar las anualidades del proyecto a este calendario de pagos, lo que implicará también una modificación en los plurianuales de la AETIB.

En fecha 10 de setembre de 2025, la AETIB ha emitido informe favorable a la modificación del proyecto ITS2024-2025-144 – Plan para la excelencia de la formación profesional del sector turístico de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en la sesión de 19 de septiembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero.- Validar la modificación del proyecto ITS2024-2025-144 – Plan para la excelencia de la formación profesional del sector turístico de las Illes Balears, concedido a la Conselleria de Educación y Universidades, con cargo al Plan Anual 2024-2025 del impuesto de turismo sostenible.

Segundo.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Comisión del ITS de dicha modificación.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (19 de septiembre de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo